

I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, EMPLEO Y PROMOCIÓN ECONÓMICA

RESOLUCIÓN de 9 de noviembre de 2020, de la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica, por la que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2023, la aplicación del Reglamento (UE) n.º 651/2014, a las bases reguladoras de subvenciones en materia de ámbito competencial del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias.

Antecedentes de hecho

Primero.—La Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica, a través del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias (SEPEPA), y específicamente del Servicio Programas de Empleo, tiene entre sus competencias las políticas activas y de fomento del empleo, instrumentándose dicha política mediante subvenciones públicas convocadas al amparo de la siguiente normativa:

- 1) Bases reguladoras de la concesión de subvenciones para el empleo de trabajadores con discapacidad en forma de subvenciones salariales dirigidas a empresas radicadas en el Principado de Asturias, reguladas mediante Resolución de 31 de julio de 2018, de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo (BOPA de 03/08/2018).
- 2) Bases reguladoras de la concesión de subvenciones a las Unidades de apoyo a la actividad profesional de los Centros Especiales de Empleo, reguladas mediante Resolución de 9 de marzo de 2016, de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo (BOPA de 18/03/2016).
- 3) Bases reguladoras de la concesión de subvenciones a empresas radicadas en el Principado de Asturias por la contratación de jóvenes desempleados inscritos en el sistema nacional de Garantía Juvenil en la modalidad de Contrato en Prácticas, reguladas mediante Resolución de 9 de agosto de 2018, de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo (BOPA de 30/11/2018).
- 4) Bases reguladoras de la concesión de subvenciones a empresas radicadas en el Principado de Asturias por la contratación de jóvenes desempleados inscritos en el sistema nacional de Garantía Juvenil en la modalidad de Contrato para la Formación y el Aprendizaje, reguladas mediante Resolución de 9 de agosto de 2018, de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo (BOPA de 29/08/2018).

Segundo.—Los regímenes de ayudas citados en el apartado anterior están acogidos al Reglamento (UE) n.º 651/2014, de la Comisión de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado, cuya vigencia quedó establecida, en su artículo 59, hasta el 31 de diciembre de 2020.

Tercero.—Con fecha 7 de julio de 2020 se publica en el Diario Oficial de la Unión Europea el Reglamento (UE) 2020/972 de la Comisión, de 2 de julio de 2020, por el que se modifican el Reglamento (UE) n.º 1407/2013 en lo que respecta a su prórroga y el Reglamento (UE) n.º 651/2014 en lo que respecta a su prórroga y los ajustes pertinentes.

Cuarto.—En virtud del artículo 2 de la precitada norma, se modifica el artículo 11 del Reglamento (UE) n.º 651/2014, relativo al deber de información de los Estados miembros a la Comisión, obligando a actualizar la información remitida en su día relativa a las ayudas acogidas al régimen de exención contemplado en dicho reglamento.

Quinto.—La actualización exige un acto administrativo previo dando publicidad de las ayudas acogidas al régimen de exención acogidas al Reglamento (UE) 651/2014 cuyo período de vigencia será prorrogado hasta el 31/12/2023 en virtud de la modificación citada en el Antecedente Primero.

Fundamentos de derecho

Primero.—El Consejero de Industria, Empleo y Promoción Económica, es competente para la aprobación de esta disposición de acuerdo con el Decreto 13/2019, de 24 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma y el Decreto 81/2019, de 30 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica.

Segundo.—El Reglamento (UE) 2020/972 de la Comisión de 2 de julio de 2020 por el que se modifican el Reglamento (UE) n.º 1407/2013 en lo que respecta a su prórroga y el Reglamento (UE) n.º 651/2014 en lo que respecta a su prórroga y los ajustes pertinentes.

Vistos los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho de aplicación, por la presente,



RESUELVO

Primero.—Prorrogar la vigencia, hasta el 31 de diciembre de 2023, de las líneas de ayudas acogidas al Reglamento (UE) n.º 651/2014, de la Comisión de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado, que se detallan a continuación, con indicación del número de Ayuda de Estado otorgada por la Comisión:

- 1) Bases reguladoras de la concesión de subvenciones para el empleo de trabajadores con discapacidad en forma de subvenciones salariales dirigidas a empresas radicadas en el Principado de Asturias, reguladas mediante Resolución de 31 de julio de 2018, de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo (BOPA de 03/08/2018); SA 51930.
- 2) Bases reguladoras de la concesión de subvenciones a las Unidades de apoyo a la actividad profesional de los Centros Especiales de Empleo, reguladas mediante Resolución de 9 de marzo de 2016, de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo (BOPA de 18/03/2016); SA 44987.
- 3) Bases reguladoras de la concesión de subvenciones a empresas radicadas en el Principado de Asturias por la contratación de jóvenes desempleados inscritos en el sistema nacional de Garantía Juvenil en la modalidad de Contrato en Prácticas, reguladas mediante Resolución de 9 de agosto de 2018, de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo (BOPA de 29/08/2018); SA 52032.
- 4) Bases reguladoras de la concesión de subvenciones a empresas radicadas en el Principado de Asturias por la contratación de jóvenes desempleados inscritos en el sistema nacional de Garantía Juvenil en la modalidad de Contrato para la Formación y el Aprendizaje, reguladas mediante Resolución de 9 de agosto de 2018, de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo (BOPA de 29/08/2018); SA 52013.

Segundo.—Proceder a la publicación de la presente Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* (BOPA) y a su comunicación conforme al Reglamento (UE) 2020/972.

En Oviedo, a 9 de noviembre de 2020.—El Consejero de Industria, Empleo y Promoción Económica, Enrique Fernández Rodríguez.—Cód. 2020-09603.